



## Comité Nacional de SCOR – Chile

El Comité Científico de Investigaciones Oceánicas (Scientific Committee on Oceanic Research - SCOR) fue establecido en 1957 por el Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU), entidad que posteriormente se transformó en el Consejo Internacional de Ciencias (ICS).

El SCOR es una organización internacional no-gubernamental sin fines de lucro, orientado a coordinar el trabajo conjunto de científicos de todo el mundo, mediante diversos mecanismos, para abordar la planificación y ejecución de la investigación oceanográfica y resolver metodologías y problemas conceptuales que obstaculizan el conocimiento del océano.

El Comité Nacional de SCOR (CN-SCOR) se crea en el año 2007 con el objetivo de impulsar en Chile, todas las actividades relacionadas con el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas (SCOR). El Comité se constituye bajo la coordinación del Comité Oceanográfico Nacional (CONA).

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1.- Membresía

Se incluye como miembros de este Comité (CN-SCOR) a científicos activos vinculados a las diversas disciplinas de las ciencias del mar en Chile y cuya institución está representada en el CONA. El Comité incluirá un representante de la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar (SCHCM), además del Jefe de Departamento de Oceanografía del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del CONA, para asegurar la efectiva coordinación entre los agentes involucrados en las Ciencias Marinas en el país.

En los primeros años de funcionamiento, la nominación de los miembros del CN-SCOR ha sido realizada por el Presidente del CONA en base a la experiencia de los científicos en las distintas áreas de las ciencias marinas, en las cuales SCOR realiza investigación de frontera.

A partir del 2021, el CN-SCOR en conjunto evaluará y acordará las nuevas nominaciones de los científicos, considerando su participación y relevancia específica en las actividades, programas y proyectos relacionados con SCOR. Para concretar la integración de científicos nacionales al Comité, el Presidente del CN SCOR efectuará la correspondiente solicitud formal al directivo institucional del investigador.

El número de integrantes del CN-SCOR no será de más de 15 miembros en total, los que con su especialización individual, deberán cubrir en conjunto, el más amplio campo disciplinario científico marino.

Considerando la especialización y experiencia de los investigadores integrantes del Comité, no existirá límite de tiempo para su permanencia en el CN SCOR.

En el caso que se termine el vínculo con la institución que lo nominó, o cuando el investigador en forma voluntaria, solicite oficialmente dejar de pertenecer al CN SCOR, el Comité en su conjunto se abocará a identificar su reemplazante, con similar especialización, entre los académicos de la comunidad científica nacional.

## 2.- Presidencia y Representatividad

El Comité estará presidido por el Director del SHOA y Presidente del CONA, en su calidad de Jefe del Servicio Oficial, Técnico y Permanente del Estado en todo lo que se refiere a la Oceanografía y en razón a la correspondiente representación que tiene este Servicio ante los Organismos Nacionales e Internacionales, entre los que destaca el SCOR.

El Presidente del CN SCOR, podrá en circunstancias justificadas, ser subrogado por el Jefe del Departamento de Oceanografía del SHOA.

La representatividad nacional ante SCOR, debe ser asumida por hasta 3 connacionales pertenecientes al Comité Nacional, quienes ostentarán la condición de miembros nominados del país.

La citada representatividad será ejercida por el Presidente del CN SCOR, secundado por el Jefe del Departamento de Oceanografía del SHOA y por un científico nacional, siendo este último elegido por los investigadores miembros del CN SCOR.

Para eventos específicos, el Presidente del CN SCOR estará facultado para delegar la representatividad en otro miembro del CN-SCOR.

## 3.- Funciones

Corresponde al Comité Nacional de SCOR:

- Asesorar científica y técnicamente al Director del SHOA, en su calidad de Representante del Estado de Chile ante SCOR, en todo aspecto relativo al quehacer y campo de acción de SCOR.
- Identificar e impulsar las actividades científicas y proyectos del SCOR que sean relevantes para las Ciencias Marinas en Chile.
- Difundir las actividades de SCOR y promover la participación de científicos y estudiantes chilenos en las actividades, proyectos y programas coordinados y/o patrocinados por SCOR.
- Evaluar las propuestas de actividades, proyectos o iniciativas derivadas del SCOR o aquellos generados a nivel nacional, para ser presentados a SCOR.

#### 4.- Reuniones

Se deberán celebrar semestralmente, según el calendario de reuniones planificado durante el primer trimestre de cada año.

En caso de requerirse, podrán ser programadas reuniones extraordinarias, a efectuarse durante el segundo semestre del año, para analizar la postura nacional, en relación a las materias que serán discutidas en la reunión anual de SCOR, la que usualmente se desarrolla en los meses de septiembre u octubre.

Las reuniones se realizarán de forma presencial o virtual, cuyo formato, fecha y horario de realización se informará con la debida antelación por parte de la Secretaría Ejecutiva del CONA.

#### 5.- Responsabilidades del Presidente

- Presentar durante el primer trimestre del año, un plan anual de actividades y un calendario de reuniones para el CN-SCOR.
- Representar a Chile en las reuniones de SCOR y en aquéllas de Organizaciones Internacionales y Nacionales relacionadas, en forma individual o en conjunto con los otros dos representantes oficiales, o delegar esta función en otro miembro del CN-SCOR, para eventos específicos.
- Informar a los integrantes del CN SCOR, las principales materias administrativas, tópicos científicos y resoluciones adoptadas en las reuniones anuales de SCOR. Podrá delegar esta función, cuando la representación nacional en la reunión anual de SCOR hubiera sido ejercida por otro miembro del Comité nacional.
- Disponer las coordinaciones relativas a la incorporación de nuevos miembros o reemplazo de integrantes del CN-SCOR.
- Disponer las gestiones que correspondan, para que la suscripción anual de Chile ante SCOR sea cancelada oportunamente.
- Disponer la difusión de las materias y actividades relevantes de SCOR en el sitio web nacional del CONA, promoviendo su más amplia distribución en el país, orientada a la comunidad científica nacional y entidades gubernamentales que guardan relación con las ciencias del mar.
- Responder oficialmente los requerimientos de SCOR, relacionados con la elección periódica de los miembros del Comité Ejecutivo y la creación de capacidades. En ambos casos, tendrá en consideración el asesoramiento de los integrantes del CN SCOR.

#### 6.- Responsabilidades de los miembros

- Participar de las reuniones del CN-SCOR y proponer las actividades que se estimen pertinentes para el cumplimiento de las funciones del Comité.
- Coordinar la difusión de las actividades de SCOR al interior de su institución, promoviendo las diferentes instancias de participación que patrocina y coordina SCOR.

- Efectuar las evaluaciones del mérito científico de los nuevos Grupos de Trabajo propuestos a SCOR, acorde a su ámbito de especialización, proponiendo en el caso de requerirse, el nombre de investigadores nacionales externos al CN SCOR, provenientes del ámbito académico, sector privado u organizaciones no gubernamentales.
- Identificar las actividades y proyectos del SCOR en que participen o bien pudieran involucrarse científicos chilenos y promover su coordinación a través del CN-SCOR.
- Proponer al Presidente del CN SCOR, la incorporación de investigadores nacionales, que en virtud de su elevada especialización pudieran contribuir al análisis de materias científicas en el marco del quehacer del Comité.
- Proponer al Presidente del CN SCOR, el nombre del académico que integra el SCOR y que ostentará la condición de nominado nacional ante SCOR internacional.
- Analizar las oportunidades que ofrece SCOR en el marco de la creación de capacidades, sugiriendo eventuales cursos de acción para beneficio de la comunidad científica nacional.
- Asesorar al Presidente en toda materia que será expuesta y discutida en el marco del quehacer de SCOR, en particular en relación a la selección de los Grupos de Trabajo presentados anualmente a SCOR y en las instancias que corresponda elegir el Comité Ejecutivo de dicha tribuna científica internacional.

#### 7.- Responsabilidades de los Representantes Nacionales ante SCOR

- Participar de las reuniones anuales de SCOR, sean de carácter presencial o virtual. Si por motivos de fuerza mayor ello no fuera posible, deberá tomar conocimiento de las materias debatidas en el marco de la reunión.
- Asesorar al Presidente del CN SCOR, en la posición que debe adoptar el país, en las materias sujetas a evaluación durante la reunión anual de SCOR.
- El representante líder, en su calidad de Presidente del CN SCOR ejercerá el derecho a voto en las reuniones anuales de SCOR. En el caso que este, en casos específicos, lo delegue en otro miembro nominado o eventualmente en un integrante del CN SCOR, el participante deberá informar los principales acuerdos alcanzados.

#### 8.- Responsabilidades del Secretario Ejecutivo del CONA

- Coordinar y participar de las reuniones del CN-SCOR, confeccionando el Acta de las reuniones efectuadas.
- Comunicar oportunamente a los miembros del CN SCOR, todo antecedente de interés en relación a las actividades de SCOR y en particular aquellas materias que requieran análisis y pronunciamiento por parte del Comité Nacional.
- Tramitar y controlar toda la documentación que se genere producto de la interacción nacional con SCOR.
- Coordinar el pago anual de la membresía de Chile en SCOR.
- Actualizar periódicamente los Términos de Referencia del CN SCOR, proponiendo al Comité las modificaciones que se estimen necesarias.
- Mantener actualizado los antecedentes del CN SCOR disponibles en el sitio web del CONA.